



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CQ-CD-060-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y HELBER ANDRES ROZO,
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1074128496 EXPEDIDA EN
CÁQUEZA.**

Entre los suscritos: **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO**, mayor de edad, domiciliada en CÁQUEZA identificada con C.C. No. 39.731.107 de Cáqueza, en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **Y HELBER ANDRES ROZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1074128496 EXPEDIDA EN CÁQUEZA**, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista; hemos convenido el siguiente clausulado anexo: **CLÁUSULA 1 OBJETO.** El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, ORIENTADO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EL DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA** los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** : 1. Elaborar, presentar y ejecutar el plan pedagógico y técnico de la disciplina asignada, incluyendo la programación de horarios, actividades de formación deportiva, procesos de seguimiento y evaluación, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. 2. Planear, organizar, ejecutar y/o apoyar la realización de tres (3) torneos deportivos municipales, cinco (5) eventos recreativos, deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre, y una (1) Semana de la Actividad Física, Deportiva y Recreativa, garantizando la participación comunitaria, urbana y veredal la inclusión social y el cumplimiento del objeto contractual. 3. Implementar una estrategia mensual de divulgación, convocatoria y sensibilización, mediante medios digitales y presenciales, orientada a promover la participación de la población beneficiaria en los programas deportivos y recreativos del municipio. 4. Realizar, planear y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y formativas en el marco de las Escuelas Deportivas Municipales, dirigidas a niños, niñas, adolescentes instituciones educativas y comunidad en general del área rural del municipio, garantizando la inclusión, la participación activa, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de hábitos de vida saludables, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Municipio y bajo la supervisión designada. 5. Desarrollar y ejecutar programas de recreación, actividad física y deporte dirigidos a población adulta mayor y/o en condición de discapacidad, garantizando la inclusión de la población rural. 6. Velar por el adecuado uso, cuidado y funcionamiento de los escenarios deportivos, así como por la correcta utilización, conservación y custodia del material deportivo entregado durante la ejecución del contrato. 7. Apoyar la ejecución de los planes de acción del sector deporte del Plan de Desarrollo Municipal vigente y de las políticas públicas relacionadas con niñez, adolescencia y juventud, conforme a los lineamientos de la Administración Municipal. 8. Apoyar la divulgación de piezas gráficas, links, convocatorias, invitaciones y demás elementos publicitarios de la administración municipal. 9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y correspondan con el objeto del contrato. **CLÁUSULA 3 – INFORMES.** La Contratista deberá presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) M/CTE EL MUNICIPIO** pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal





DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1 - Administración central SECTOR:43 -DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604 - Recreación y deporte PR ODUCTO: 4301038 -Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 92912 -Servicios de educación deportiva y de recreación META: 54 -Realizar 12 torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del Municipio, fomentado la participación de las escuelas de formación deportiva urbanas y rurales. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HáBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:123118-TASA AL DEPORTE	24,000,000
TOTAL	24,000,000
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000101	19/01/2026

El Municipio de Cáqueza pagará el valor total del contrato de la siguiente **OCHO (8) PAGOS mensuales vencidos por el valor TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** cada uno, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades con sus respectivas evidencias y demás soportes. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.5.** la Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.6.** La Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha que se fije en el respectivo proceso, en la Plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal del contrato. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados conforme a los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **2.** Presentar los informes periódicos o finales que le sean requeridos sobre las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida por causa o con ocasión del contrato, respetando la titularidad de los derechos





de autor en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual. **4.** Hacer buen uso de los bienes, equipos y recursos tecnológicos (hardware y software) que le sean asignados para la ejecución del contrato, absteniéndose de instalar o utilizar programas sin autorización previa y escrita del supervisor, y entregarlos al finalizar en el estado recibido, salvo deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **5.** Entregar, como requisito para el último pago, la certificación de gestión documental, la constancia de entrega de equipos de cómputo y del sistema de correspondencia, cuando hubiere lugar. **6.** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **7.** Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, aclarando que no se configura relación laboral con la entidad contratante. **8.** Abstenerse de asesorar, representar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales o administrativos en contra del municipio, durante la vigencia del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas de la ejecución contractual. **10.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato, así como las relacionadas con los documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** **1.** Pagar a la contratista el precio pactado en el contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Poner a disposición de la contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. **4.** Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores de la contratista. **6.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD.** **HELBER ANDRES ROZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1074128496 EXPEDIDA EN CÁQUEZA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO Departamental por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de la Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de que la contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **MUNICIPIO** podrá imponer, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. la contratista autoriza al **MUNICIPIO** para que





descuento de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuera posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** debe pagar a la Secretaría de Hacienda, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. La contratista autoriza al **MUNICIPIO** para que descuenta de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigir al garante o cobrar por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuera posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURAS DEL RIESGO.** Para la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 por lo tanto no serán obligatorias las garantías por razón a la naturaleza y modalidad del presente contrato. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** La Contratista es una persona independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a de la misma y solicitar su consentimiento. La Contratista se obliga a indemnizar a el MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. La Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** La contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por La contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **22.2.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 23 –**





NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPIO, **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO** o quien haga sus veces Calle 2 #4-30 Teléfono 8480938 Correo electrónico: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co Y **HELBER ANDRES ROZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1074128496 EXPEDIDA EN CÁQUEZA, TELÉFONO, 3217514126, Correo electrónico, andrius0786@hotmail.com.** De conformidad con lo anterior, la contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Cáqueza lo requiera en cumplimiento del objeto contractual. El domicilio contractual es la ciudad de Cáqueza.

Para constancia se firma en la plataforma Secop II

